

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria del día 31 de mayo de 2016

ASISTENTES PRESIDENTE.

Euzko Abertzaleak:
D^o M^a CARMEN URBIETA GONZÁLEZ

CONCEJALES:

Euzko Abertzaleak:
D^o ARANTXA DIAZ DE JUNGITU TUDANKA

D. XABIER LOSANTOS OMAR

D^o. IDOIA BLASCO CUEVA

FCO. JAVIER ATXA ARRIZABALAGA

DOÑA DIONI ANDRES BLANCO

Socialistas Vascos:
D. ALFONSO LÓPEZ AREVALILLO

D^a ENARA DIEZ OYARZUN

NO ASISTE

OTROS ASISTENTES

Euzko Abertzaleak:
D. DON IBAN RODRIGUEZ ETXEBARRIA

DOÑA ESTÍBALIZ BILBAO LARRONDO

Socialistas Vascos
D. JUAN CARLOS MARTINEZ LLAMAZARES

SECRETARIO ACCTAL.:

DON JON BEREZIARTUA RUBIO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día quince de diciembre de dos mil quince, bajo la Presidencia de la **Sra. Alcaldesa, D^a M^a CARMEN URBIETA GONZALEZ** y compareciendo los Sres. Concejales reseñados al margen y que constituyen el quórum legal previsto en el art. 69.5 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa publicado en el BOB n^o 182, correspondiente al día 23 de septiembre de 2.013 y aprobado tras acuerdo plenario del día 27 de junio de dicho año y asistidos por el **Secretario General Acctal. DON JON BEREZIARTUA RUBIO**, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa del Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y los artículos 22 y siguientes del precitado Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa.

A la mencionada hora, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, adoptándose a continuación las siguientes resoluciones:

25º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No existiendo observaciones al acta, se da por aprobada.

26º.- DECRETO DE ALCALDÍA 1123/2016 RELATIVO A LA INCORPORACIÓN A LA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DEL AYUNTAMIENTO LOS RELATIVOS A ACTOS, EVENTOS, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O ACTIVIDADES RECREATIVAS:

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 1123/16, que se transcribe a continuación:

Leioako Udalak, Herri Erakundeen eraginkortasuna etengabe modernizatu eta hobetzeko prozesuan sartuta, 2012tik parte hartzen du, EUDELen eskutik, Tokiko Berrikuntza eta Garapeneko Agendetan. Proiektu horren baitan, udal tramiteak eta kudeaketak sinplifikatu eta arrazionalizatzeko konpromisoa atera zen eta egikaritu egin zen, beste gai batzuen artean, Leioako Udalaren sinplifikazio administratiborako prozesu baten hastapenarekin. Ondorioz, Leioako Udaleko Prozeduren Gida argitaratu zen.

640/14 Alkatetza Dekretuz erabaki zen, Leioako Udalean, administrazioa sinplifikatzeko prozesuarekin hastea, eta ondorioz, 2673/15 Dekretuz, Leioako Udalaren Prozeduren Gida onetsi zen, guztien eskura dagoena www.leioa.eu/udalzerbitzuak helbidean. Gida hori, aipatu ebazpenean adierazten den bezala honeala definitzen da: *“agiri irekia, behin betiko izateko bokaziorik ez duena, kontrara, herritarren, udal langileen eta Leioako Udala osatzen duten taldeen iradokizunetara zabalik dago*”

Herritarrei Arreta Emateko Leioako Udalaren Osoko Zerbitzua (aurrerantzean, HAZ) ezarri eta abian jartzea beharrezkoa zen, batez ere, herritarrentzat, baina udalaren antolakuntzan izan zezakeen eragin positiboa alboratu gabe. Ildo horretatik, HAZ hori, EUDELe argitaratu duen Herritarrei Arreta Emateko Gidan (Tokiko Berrikuntzarako Agendaren markoan) ezartzen den bezala, “Udalaren herritarrentzako erreferentziako zerbitzua da, udal zerbitzu gehienak, era integratuan, eskaintzekoa (informazioa, izapideak eta kudeaketa), zerbitzu horiek esku-hartze tekniko espezializatua behar ez dutenean, aurrez aurreko, telefonozko edo telematikazko bideak erabiliz”, eta horiei, sare sozialen kanala ere gehitu behar zaie. Kontuan hartu behar da, halaber, gida horrek dioen bezala, “Bulego horiek eta haien zerbitzuak zerbitzua emateko orientazio eta bokazio argiz pentsatuta eta diseinatuta daudela, herritarrak administrazioa iristea eta harekin komunikatzea eta harremanetan egotea erosotasunez gerta dadin

Considerando que el Ayuntamiento de Leioa, implicado en el proceso continuo de modernización y mejora de la eficacia y eficiencia de las Instituciones Públicas, participa desde el año 2012 de la mano de Eudel –Asociación de Municipios Vascos- en las Agendas de Innovación y Desarrollo Local. En el seno de dicho proyecto surgió el compromiso de iniciar un proceso de simplificación y racionalización de los trámites y gestiones municipales que se materializó, entre otras cuestiones en el inicio de un proceso de simplificación administrativa en el Ayuntamiento de Leioa, dando lugar a la Guía municipal de Procedimientos del Ayuntamiento de Leioa.

Considerando que por Decreto de alcaldía 640/14, se acordó iniciar un proceso de simplificación administrativa en el Ayuntamiento de Leioa, que dio lugar a que por Decreto 2673/15, se acordase aprobar la Guía de Procedimientos del Ayuntamiento de Leioa, a disposición de todos en www.leioa.eu/udalzerbitzuak, el cual tal y como se señala en dicha resolución es *“un documento abierto, con la vocación de no perpetuarse, sino que por el contrario es permeable a cuantas sugerencias se puedan hacer por los ciudadanos, por los empleados municipales y por los representantes de los grupos que integran el Ayuntamiento de Leioa”*

Considerando necesaria la implantación y puesta en marcha de un Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Leioa (en adelante SAC), principalmente para la ciudadanía en general, sin perjuicio del impacto también positivo en el ámbito organizativo del propio ayuntamiento. A este respecto, debe considerarse dicho SAC, tal y como se establece en la guía, publicada por EUDEL, para la implantación de un Servicio de Atención Ciudadana, en el marco de la Agenda de Innovación Local, como *“el Servicio del Ayuntamiento de referencia para la ciudadanía desde el que se le ofrecen, de forma integrada, la mayor parte de servicios municipales que no requieren de intervención técnica especializada (Información, tramitación y gestión) a través de los canales presencial, telefónico o telemático,”* a lo que debe añadirse también el canal de redes sociales. Debiendo tenerse en cuenta como señala dicha guía que *“estas dependencias y sus servicios están concebidos y diseñados con una orientación y vocación clara de servicio para facilitar de una forma cómoda el acceso, la comunicación y la relación de la ciudadanía con la*

errazteko.”

Herritarrei Arreta Emateko Leioako Udalaren Osoko Zerbitzua ezarri eta abian jartzeko prozesua hasi zen 262/16. Alkatetza Dekretuz.

2016an zehar, aldizka, bilerak egin dira Herritarrei Arreta emateko Zerbitzua izango dena abian jartzeko, eta horri buruzko hainbat gai jorratu dira.

Leioako Udalak, urtean zehar, eskaera asko jasotzen ditu ikuskizun publiko eta aisialdiko jarduerak antolatzeko, bai udal instalazioetan, baita bide publikoan ere.

2016ko urtarrilaren 7ko Euskal Herriko Aldizkari Ofizialean Ikuskizun Publiko eta Aisialdiko Jardueri buruzko abenduaren 23ko 10/2015 Legea argitaratu da, honako xede hau duena: *“Lege honen xedea da Euskal Autonomia Erkidegoan garatzen diren jendaurreko ikuskizunak eta jolas-jarduerak arautzea, eta ezartzea zein baldintza eta betekizun izan behar dituzten ikuskizun edo jarduerok eskaintzen dituzten leku irekiek eta establezimendu publikoek, berdin izanik haien titular edo antolatzaileak erakunde publikoak edo pertsona fisikoak edo juridiko pribatuak diren, irabazteko asmorik duten ala ez, edo jarduera edo ikuskizunak instalazio finko, eramangarrietan edo desmuntagarrietan eta etengabe edo aldi baterako antolatzen diren.*

Udal Idazkaritzak txostena eta prozeduren eskuliburuan eransteko fitxen proposamena egin du eta Arkitektoak horri buruzko eskaera ereduak eta eranskinak prestatu ditu.

Aurretik aipatutako guztiak aintzat hartuta, Leioako Udalaren Alkate M^a Carmen Urbietá González andreak, LEIOA ZUGANDIK HURBIL proiektuan, antolamendu juridikoak, eta zehazki, apirilaren 2ko Tokiko Araubidean Oinarriak Arautzen dituen 7/1985 Legeko 21.1 a), d) eta m) artikulua onartzen dizkidan eskumenak erabiliz, HAU ERABAKI DUT:

Lehena.- 2673/15 Dekretuz onetsitako Leioako Udalaren Prozeduren Gidan, guztien eskura dagoena www.leioa.eu/udalzerbitzuak helbidean, jarraian dauden prozedurak sartzea,

Administración.”

Considerando el inicio del proceso de la implantación y puesta en marcha de un Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Leioa impulsado por Decreto de Alcaldía 262/16.

Considerando que durante el año 2016 se han venido celebrando reuniones periódicas de un equipo de trabajo para la puesta en marcha del futuro Servicio de Atención Ciudadana, tratándose temas de toda índole al respecto.

Considerando que el Ayuntamiento de Leioa recibe a lo largo del año numerosas solicitudes para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas, tanto en instalaciones municipales como en vía pública.

Considerando que en el Boletín Oficial del País Vasco de 7 de enero de 2016 ha sido publicada la Ley 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, que tiene por objeto *“la regulación de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas que se desarrollen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como de las condiciones y requisitos que deben reunir los establecimientos públicos y espacios abiertos donde aquellos se celebren o realicen, sean sus titulares u organizadores entidades públicas o personas físicas o jurídicas privadas, tengan o no finalidad lucrativa, se realicen en instalaciones fijas, portátiles o desmontables, así como de modo habitual u ocasional*

Considerando el informe y la propuesta de fichas a incorporar al manual de procedimientos en relación con ello por parte de la Secretaria municipal y los modelos de solicitud y anexos elaborados al respecto por el Arquitecto,

Dña. M^a Carmen Urbietá González, Alcaldesa del Ayuntamiento de Leioa, en el marco del proyecto LEIOA ZUGANDIK HURBIL, en uso de las atribuciones establecidas por el ordenamiento jurídico y en concreto, la establecida por el art. 21.1 a), d) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, ACUERDO:

Primero.- Aprobar la incorporación a la Guía de Procedimientos del Ayuntamiento de Leioa, aprobada por Decreto de Alcaldía 2673/15, y a disposición de todos en www.leioa.eu/udalzerbitzuak de los procedimientos que a continuación se enumeran, con su modelo de solicitud y anexos

dagozkien eskaera eredu eta eranskinekin:

- UDAL TITULARTASUNEN ESTABLEZIMENDUAK IKUSKIZUN PUBLIKOAK EDO AISIALDIKO JARDUERETARAKO ERABILTZEKO BAIMENA, EKITALDIAK EDO ESTABLEZIMENDUAK 700 PERTSONATIK GORAKO AFOROA BADUTE: eskaera.
- IKUSKIZUN PUBLIKOAK EDO AISIALDIKO JARDUERAK UDAL TITULARTASUNEN ESTABLEZIMENDU ITXIETAN ANTOLATZEKO BAIMENA, EKITALDIAK EDO ESTABLEZIMENDUAK 700 PERTSONATIK GORAKO AFOROA BADUTE: eskaera.
- IKUSKIZUN PUBLIKOAK EDO AISIALDIKO JARDUERA OSAGARRIAK UDAL TITULARTASUNEN ESTABLEZIMENDU ITXIETAN ANTOLATZEKO BAIMENA, ESTABLEZIMENDUA INSTALATZEKO LIZENTZIAREN BARRUAN BADAUDE, ETA AURRETIAZKO JAKINARAZPENAK EGINEZ: eskaera.
- IKUSKIZUN PUBLIKOAK EDO AISIALDIKO JARDUERAK BIDE PUBLIKOAN ANTOLATZEKO BAIMENA: eskaera.

Bigarrenena.- Gogoraztea agiri horrek herritarrentzako informazio izaera soilak duela eta helburu bakarra dela horiei Udala hurbiltzea.

Hirugarrena.- Errepikatzea Alkatezaren honetarako, gidan dauden prozedura guztiak (fitxa eta inprimakiak) errespetatu behar dituztela udal erakundea osatzen duten guztiek, hurrengo atalean ezartzen denari eragin gabe.

Laugarrena.- Azpimarratzea hau agiri irekia dela, behin betiko izateko bokaziorik ez

correspondientes:

- AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O ACTIVIDADES RECREATIVAS SI ÉSTE O EL ESTABLECIMIENTO TIENEN UN AFORO SUPERIOR A 700 PERSONAS: solicitud
- AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O ACTIVIDADES RECREATIVAS EN ESTABLECIMIENTOS CERRADOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL SI EL ESTABLECIMIENTO Y EL ESPECTACULO O ACTIVIDAD TIENEN AFORO INFERIOR A 700 PERSONAS: solicitud
- AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS CERRADOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O ACTIVIDADES RECREATIVAS ACCESORIAS CUANDO ESTÉN COMPRENDIDAS EN LA LICENCIA DE INSTALACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO CON COMUNICACIÓN PREVIA DE DICHA CELEBRACIÓN: solicitud
- AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O ACTIVIDADES RECREATIVAS EN VIA PUBLICA: solicitud

Segundo.- Recordar que dicho documento tiene un carácter meramente informativo para la ciudadanía y cuya finalidad no es otra que acercarla al Ayuntamiento.

Tercero.- Reiterar que esta Alcaldía considera que cuantos procedimientos (fichas e impresos) están vinculados a la guía, han de ser respetados por cuantos integran la organización municipal, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

Cuarto.- Recalcar que éste es un documento abierto, con la vocación de no perpetuarse, sino que

duena, kontrara, herritarren, udal langileen eta Leioako Udala osatzen duten taldeen iradokizunetara zabalik dago, eta horretarako, berriazko helbide elektronikoa bat ezarri zen: leioahurbil@leioa.net.

Bosgarrena.- Leioako Udalaren Ikuskizun Publiko eta Aisialdiko Jarduerak egiteko barne prozedurei dagozkien fitxak onartzea baita ere, honekin batera erantsita doazenak. Udal eskuliburuaren barruan egongo ez badira ere, udal erakundea osatzen duen orok errespetatu beharko ditu.

Seigarrena.- ebazpen honi behar den publizitatea ematea eta udal sailei informazioa luzatzea.

por el contrario es permeable a cuantas sugerencias se puedan hacer por los ciudadanos, por los empleados municipales y por los representantes de los grupos que integran el Ayuntamiento de Leioa, para lo cual se habilitó una dirección de correo electrónico específica: leioahurbil@leioa.net.

Quinto.- Aprobar también las fichas relativas a procedimientos internos para la celebración de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Ayuntamiento de Leioa que se adjuntan a la presente, que si bien no formarán parte del manual de procedimientos municipal, deberán ser también respetados por cuantos integran la organización municipal.

Sexto.- Dar la debida publicidad a la presente resolución y traslado de la misma, a todas las áreas municipales.

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada.

27º.- INFORMAR SOBRE EL PROYECTO DE PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA VIDA COMUNITARIA DE LEIOA "PARTEKATU"

Se da cuenta del Dictamen núm. 18 de la Comisión Informativa de Educación y Participación Ciudadana, celebrada el día 18 de mayo de 2016:

"Don Alfonso Lopez Arevalillo presenta el programa "Partekatu" y a las dos personas de ETORKINTZA, doña Eider Hormaetxea y don Santiago Martinez, que concretan más este programa que se acaba de poner en marcha en Leioa.

Es un proceso de participación de los jóvenes como agentes activos de la Comunidad. Es un proyecto que parte con una metodología concreta, que se puede resumir en que se trata de escuchar al joven, sin marcarse objetivos concretos; se trata de indagar qué aportan esos jóvenes a la Comunidad, y la Comunidad a estos o éstas, como viven aquellos ésta, cómo los ve ésta, qué espera la Comunidad de los jóvenes, y los y las jóvenes de la Comunidad. Todo ello quedará reflejado en un vídeo que será un instrumento de trabajo importante.

Se reparte un documento donde se explica el proyecto, y que se anejará a este acta. Además, en este documento aparecen los contactos para quien quiera realizar una aportación o resolver cualquier duda.

La Comisión Informativa de Educación y Participación Ciudadana queda enterada."

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada.

28º.- INFORMAR DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO UDATXIKI

Se da cuenta del Dictamen núm. 19 de la Comisión Informativa de Educación y Participación Ciudadana, celebrada el día 18 de mayo de 2016:

“La presidenta de la comisión doña Enara Diez Oyarzun informa sobre la situación del programa Udatxiki, y su contratación.

Se ha puesto en marcha un procedimiento negociado para la contratación del servicio Udatxiki en la línea de los años anteriores, si bien este año se ha introducido en los pliegos técnicos el servicio de guardería (previo a las actividades) de 08:00 a 09:00 horas, de modo que el servicio se ofrecerá entre las 08:00 y las 14:00 horas.

Se ha invitado a participar en el procedimiento negociado a cuatro empresas:

- ERAGINTZA KULTUR ERAKUNDEA
- KEIMA
- ANANIMACIÓN
- AISELAN KULTUR ELKARTEA

El 18 de mayo termina el plazo de entrega de proyectos participantes.

El periodo de matrícula será entre el 3 y el 10 de junio.

La Comisión Informativa de Educación y Participación Ciudadana queda enterada.”

Por medio del Secretario de la Junta se da cuenta de las incidencias surgidas en la Mesa de Contratación debido a un error material en la redacción de los pliegos de condiciones, lo que originará un retraso en el inicio del periodo de matriculación.

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada.

29º.- INFORMAR DE LAS SUBVENCIONES DE GOBIERNO VASCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS

Se da cuenta del Dictamen núm. 23 de la Comisión Informativa de Educación y Participación Ciudadana, celebrada el día 18 de mayo de 2016:

La presidenta de la Comisión informa de las subvenciones del Gobierno Vasco, Udalaguntza, para la realización de obras en centros escolares:

CONCEDIDAS:

<i>Centro</i>	<i>Obra</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>Subvención</i>
CEIP Artaza HLHI	Remodelación del pavimento del gimnasio	28.798,00 €	17.278,80 €
CEIP Altzaga Ikastola HLHI	Renovación de la estructura de hormigón	12.239,15 €	7.343,49 €
CEIP Artaza Los Pinos HLHI	Impermeabilización de aterpe	10.079,30 €	6.047,58 €
CEIP San Bartolomé HLHI	Asfaltar patio	43.197,00 €	25.918,20 €

CEIP San Bartolomé HLHI	Sustitución de luminarias	17.998,75 €	10.799,25 €
CEIP Txomin Aresti HLHI	Modificación de acceso a planta baja	16.846,83 €	10.108,10 €

DENEGADAS POR FALTA DE CRÉDITO:

- CEIP Lamiako HLHI Mejora de las escaleras de acceso al centro / Conforme a criterio de valoración una vez agotado el crédito previsto
- CEIP San Bartolomé HLHI Sustituir puertas de madera / Conforme a criterio de valoración una vez agotado el crédito previsto

La Comisión Informativa de Educación y Participación Ciudadana queda enterada.

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada.

30º.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 1038 POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE LAS AYUDAS NO JUSTIFICADAS DE AES Y US.

Se da cuenta del Dictamen núm. 30 de la Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo celebrada el día 18 de mayo de 2016:

Se da cuenta del decreto nº 1038

Emandako diru-laguntzak egiaztatu ondoren, Udal Gizarte Zerbitzuek aurkeztutako txostenaren bitartez, jakin izan da, hurrenez hurren, Leioako Udalak, urgentzia eta larrialdi sozialen kontzeptupean, ordaindu zituen laguntzen oinarri arautzaileak onartzen dituzten 2015eko otsailaren 2ko 222/15 eta 2015eko martxoaren 3ko 489/15 Alkatetza Dekretuen babespean ordaindutako zenbatekoak itzultzeko espedientea egin behar duela Sail honek.

Zehazki, 2015ean larrialdi sozialerako tramitatu ziren 263 espedienteetatik, 23 ez dira osorik edo partzialki justifikatu. Urgentzia sozialen kasuan, tramitatutako 158 espedienteetatik, 5 geratu dira osorik edo partzialki justifikatu gabe.

Diru-laguntzei buruzko Ordenantza Orokorrak berariaz dio, 13. Oinarrian, onuradunak obligazio hau duela: "emandako zenbatekoa zertan erabili den justifikatzea, bertan azaldutako terminoetan". Halaber, aipatu prozeduren oinarri arautzaileek beren beregi diote "diru-laguntza justifikatu ezean, dirua itzultzeko

Como consecuencia de las actuaciones de comprobación de las subvenciones concedidas, a través del informe presentado por los Servicios Sociales Municipales, se ha tenido conocimiento de la necesidad de iniciar desde este Departamento un expediente de reintegro de las cuantías abonadas al amparo de los Decretos de Alcaldía nº 222/15, de fecha 2 de febrero de 2015 y 489/15 de fecha 3 de marzo de 2015, por los que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas que se otorgaron en concepto de urgencia y emergencia social, respectivamente, desde el Ayuntamiento de Leioa.

En concreto de los 263 expedientes de ayudas de emergencia social tramitados en 2015, 23 no han sido justificados total o parcialmente. En el caso de las urgencias sociales, de los 158 expedientes tramitados desde el área, 6 quedan sin justificación total/parcial.

La Ordenanza General de Subvenciones expresamente indica en Base 13ª, la obligación que contrae el beneficiario de "proceder a la justificación posterior del empleo dado a la cantidad otorgada, en los términos indicados en la misma". Asimismo, las bases reguladoras de los procedimientos indicados expresamente que "la falta de justificación de la ayuda

prozedurarekin hasiko dela”.

Onuradunei onartutako diru-laguntzak 2015ean zehar ordaindu zirenez, eta adierazitako gertaerak (justifikazio falta) jasota daudenez Diru-laguntzak arautzeko azaroaren 17ko 38/2003 Legearen (aurrerantzean, DLO) 37. artikuluan, zera proposatzen da: DLOren 42.2 artikulua dioenaren babespean, identifikatu diren itzulketak espediente osoak/partzialak egitea:

dará lugar al inicio del proceso de reintegro”.

Como quiera que las subvenciones concedidas a los beneficiarios indicados se hicieron efectivas durante el año 2015 y que los hechos expresados (falta de justificación) están contemplados como causa de reintegro en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre reguladora de las Subvenciones (en adelante, LGS) se propone, al amparo del artículo 42.2 LGS, iniciar los correspondientes expedientes de reintegro parcial/total identificados:

La Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo quedó enterada.

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada.

31º.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 857 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO

Se da cuenta del Dictamen núm. 31 de la Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo celebrada el día 18 de mayo de 2016:

Doña Enara Díez Oyarzun del grupo Socialistas Vascos y Concejala responsable del Área de Igualdad informa de las Bases para la concesión de subvenciones para actividades que fomenten la igualdad de Mujeres y Hombres en el Municipio, recogidas en el decreto nº 857

Don Jazael Martínez Esteban del grupo Popular, manifiesta su desacuerdo de que a dichas subvenciones solo puedan acogerse asociaciones de mujeres, ya que entiende que la igualdad es un asunto que compete a toda la sociedad, hombres y mujeres, por lo que solicita, para próximas convocatorias, se revisen las bases y se amplíe la oferta a todas las Asociaciones que elaboren y/o trabajen en pro de la igualdad.

Doña Enara Díez Oyarzun aprueba esta propuesta e indica que está pendiente de revisar las bases de dichas convocatorias.

La Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo quedó enterada.

857/16 Dekretua

Leioako Udalerriko Emakume eta Gizonen arteko Berdintasunaren esparruko diru-laguntzen deialdia aurkeztu du Gizarte Zerbitzuen Sailak.

LEIOAKO UDALERRIAN EMAKUME ETA GIZONEN ARTEKO BERDINTASUNA SUSTATZEN DUTEN JARDUERETARAKO

857/16 Dekretua

Por el Departamento de Servicios Sociales se presenta la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la Igualdad de Mujeres y Hombres en el Municipio de Leioa, y que se concreta en el siguiente texto:

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD DE

DIRU-LAGUNTZAK EMATEKO OINARRIAK

1. Diru-laguntzaren xedea

Oinarri hauek arautzen dituzten diru-laguntzen xedea da emakume eta gizonen arteko berdintasun alorreko programen finantzazioan laguntzea, Leioako udalerriko edozein jarduera esparrutan burutzen direnak, eta horien helburuak erreferentzia egiten badio emakume eta gizonen arteko desberdintasunak gainditzeari.

2. Entitate hartzaileak

Laguntzak eska ditzakete edo onuradun izan daitezke indarrean dagoen Udaleko Berdintasun Planarekin bat datozen jarduerak antolatzen dituzten Emakumeen Elkartek.

Onuradun izateko, gainera, elkarte eskatzaileek baldintza hauek bete beharko dituzte:

- Helbide soziala Leioan izatea.
- Eusko Jauriaritzako Elkarteen Erregistroan eta Leioako Erakundeen Udal Erregistroan izena emanda egon behar dute. Euren jarduera esparruak, halaber, Leioan egon behar du.
- Gutxienez, 2 urteko ibilbidea egiaztatzea emakume eta gizonen arteko berdintasunaren helburuaren aldeko lanean.

Ezingo dira diru-laguntza hauen onuradun izan sexuagatiko bereizkeriagatik administrazio-zehapena edo penala betetzen ari diren edo, Emakume eta Gizonen Berdintasunerako otsailaren 18ko 4/2005 Legearen arabera, honako Ebazpenean aurreikusitako laguntzak jasotzeko debekuarekin zehatuta dauden erakundeak.

Ezingo dira diru-laguntza hauen onuradun izan Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren 13.2 eta 13.3 artikuluetan aurreikusitako inguruabarretakoren bat betetzen duten erakundeak, Leioako Udaleko Diru-laguntzen Ordenantza Orokorreko artikulua bakarrak dioen bezala.

3. Diruz lagunduko diren proiektuak

Diruz lagunduko dira helburu hauetara bideratutako jarduera eta proiektuak:

- Emakume eta gizonen arteko berdintasunaz kontzientziatzea sustatzea.

MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE LEIOA

1. Objeto de la subvención

Las subvenciones que se regulan en las presentes bases tienen por objeto contribuir a la financiación de programas o actividades en materia de igualdad de mujeres y hombres, que se desarrollen en cualquier ámbito de actuación, en el municipio de Leioa y cuyo objetivo haga referencia a la superación de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres.

2. Entidades destinatarias

Podrán solicitar o ser beneficiarias de las ayudas las Asociaciones de Mujeres que desarrollen actividades acordes con el Plan Municipal de Igualdad vigente.

Para ser beneficiarias, además las Asociaciones solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener su domicilio social en el municipio de Leioa.
- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones de Gobierno Vasco así como en el Registro Municipal de Entidades de Leioa y que tengan su ámbito de actuación en el municipio de Leioa.
- Acreditar una trayectoria mínima de 2 años a favor del objetivo de igualdad de mujeres y hombres.

No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades que se encuentran cumpliendo sanción administrativa o penal por incurrir en discriminación por razón de sexo o están sancionadas con la prohibición de acceder a las ayudas previstas en la presente resolución en virtud de la Ley 38/2005, de 18 de febrero para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades en quienes concurren algunas de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS tal y como refiere el artículo único de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Leioa.

3. Proyectos objeto de subvención

Serán objeto de subvención las actividades y proyectos que estén dirigidos a:

- Fomentar la toma de conciencia sobre la igualdad de mujeres y hombres.
- Fomentar la superación de estereotipos y roles de género.

- Genero estereotipoak eta rola gaintzea sustatzea.
- Emakumeen ahalduntzea sustatzea.
- Emakumeen aurkako indarkeriaren kontrako informazio, sentsibilizazio, prebentzio eta ekintzara bideratutako jarduerak eta proiektuak burutzea.
- Emakumeen partaidetza ikusgarri egitea eta baloratzea esparru desberdinetan.

Honako hauek ez dira diruz lagunduko:

- Emakume eta gizonen arteko berdintasun perspektiba garbik ez duten proiektuak.
- Osorik Leioan burutuko ez diren proiektuak.
- Honakoak bezalako bazkide edo onuradunen aktibitateak: txangoak, jaiak, askariak, bazkariak...
- Elkartearen azpiegitura eta mantenu gastuak (argia, ura eta telefonoa).
- Leioako Udaleko edozein sailetatik garatzen ari diren jarduerak barne hartzen dituzten proiektuak.

4. Aurkeztu beharreko agiriak

a.- Inprimakia beterik (I. ERANSKINA).

b.- Erakunde eskatzailearen ordezkaria den pertsonaren NAN fotokopia.

c.- Bere garaian, Elkarteen Udal Erregistroan aurkeztutako baldintzak aldatu ez direla dioen zinpeko adierazpena. Administrazioak informazio hori konprobatuko du ofizioz, diru-laguntza honen erakunde onuradunei exijitutako baldintza legalak egiaztatzeko (V. ERANSKINA).

d.- Egingo diren gastu eta sarreraren aurrekontu xehatua azaltzen duen zinpeko adierazpena. Eskarako jarduerak egiteko beste erakunde publiko edo pribatu batzuei diru-laguntzarik eskatu baldin bazaie edo haiengandik diru-laguntzarik jaso bada, erakunde horiek zeintzuk diren adierazi beharko da, eta diru-laguntzen zenbatekoa aipatu (III. ERANSKINA).

e.- Erakundearen ordezkari baten zinpeko adierazpena erakunde eskatzaileak ez duela administrazio-zehapen edo zehapen penalik barne

- Fomentar el empoderamiento de las mujeres.
- Realizar actuaciones y proyectos para la información, sensibilización, prevención y actuación frente a la violencia contra las mujeres.
- Visibilizar y valorar la participación de las mujeres en diferentes ámbitos.

No serán objeto de subvención:

- Los proyectos que no cuenten con una clara perspectiva de igualdad de mujeres y hombres.
- Los proyectos que no vayan a ser llevados a cabo íntegramente en el municipio de Leioa.
- Las actividades como excursiones, fiestas, meriendas y comidas de socias o personas beneficiarias.
- Los gastos de infraestructura y mantenimiento de la asociación (luz, agua y teléfono).
- Los proyectos que contengan actividades que se vengán desarrollando desde cualquier área del Ayuntamiento de Leioa.

4. Documentación a presentar

a.- Impreso formalizado (ANEXO I).

b.- Fotocopia del D.N.I. de la persona representante de la entidad.

c.- Declaración responsable en la que conste que las condiciones de la Asociación presentadas en su momento en el registro municipal de Asociaciones, no han sufrido modificaciones en la actualidad. De oficio, al objeto de verificar los requisitos legales exigidos a las entidades beneficiarias de la presente subvención, la administración comprobará dicha información (ANEXO V).

d.- Declaración responsable del presupuesto detallado del proyecto subvencionable con gastos e ingresos previstos para su realización con especificación de otras entidades públicas o privadas a las que se haya solicitado o hayan concedido ayudas referidas a las actividades objeto de la solicitud, indicando la cuantía de las mismas (ANEXO III).

e.- Declaración responsable de la persona representante de la entidad de que la misma no se encuentra sancionada administrativa o penalmente con la imposibilidad de obtención de ayudas públicas, ni incurso en prohibición legal que le

jarri diru-laguntza publikoak jasotzeko, sexu-bereizkeria egiteagatikoak barne (VI. ERANSKINA).

f.- Hirugarrenen fitxa behar bezala beteta, Udalarekin lehen aldiz harremana duten elkarten kasuan (IV. ERANSKINA).

g.- Bazkideen erregistroa, izenez.

h.- Egin beharreko jardueren proiektu xehea (II. ERANSKINA).

5. Eskakerak aurkezteko epea eta lekua

Eskabideak Udaletxeko Erregistro Nagusian aurkeztu beharko dira (Elexalde 1 helbidean), (publiko aurreko ordutegian)

Administrazio Publikoen Araubide Juridikoari eta Administrazio Prozedura Erkideari buruzko 30/1992 Legearen 38.4 artikuluan adierazten diren tokietako edozeinetan ere aurkez daiteke.

Eskakerak aurkezteko epea hamabost egun baliodunekoa izango da, deialdia Udaletxeko ediktu taulan eta Udal web gunean (www.leioa.eu) argitaratzen denetik aurrera zenbatuta.

6. Balorazio irizpideak

Leioako Udalak jarraian azaltzen diren irizpideak hartuko ditu kontuan diru-laguntzak esleitzeko:

IRIZPIDEAK	PUNTUAK
<p>PROIEKTUAREN INTERESA</p> <p>Jarduerak beste entitate, talde eta udal sail batzuekin koordinatuta burutzea.</p> <p>Leioako Udaleko Emakume eta Gizonen arteko Berdintasun Planera egokitzea.</p> <p>Proiektua berritzailea izatea, jarraipena izan dezala denboran, inpaktua eta iraupena.</p> <p>Justifikazioa, helburuak, edukiak eta proiektua abiarazteko behar diren baliabideak edukitzea.</p> <p>Jardueren onuradunak (zehaztuz beharizan berezirik</p>	<p>GEHIENEZ, 70 PUNTU</p>

inhabilite para ello, incluyendo las producidas por incurrir en discriminación por razón de sexo (ANEXO VI).

f.- Ficha de terceros debidamente cumplimentada en el caso de Asociaciones que se relacionen por primera vez con el Ayuntamiento (ANEXO IV).

g.- Documento de registro de socias nominativo.

h.- Proyecto detallado de la actividad o actividades a realizar (ANEXO II).

5. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse en cualquier de las siguientes dependencias municipales:

- Ayuntamiento. Registro General. C/ Elexalde, 1
(En horario de atención al público)

La presentación podrá también realizarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes se efectuará en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento (www.leioa.eu).

6. Criterios de valoración

El Ayuntamiento de Leioa, tendrá en cuenta los criterios de adjudicación de subvenciones que a continuación se exponen:

CRITERIOS	PUNTOS
<p>INTERÉS DEL PROYECTO</p> <p>Ejecución de las actividades en coordinación con otras entidades, colectivos y áreas municipales.</p> <p>Adecuación al Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Leioa.</p> <p>Carácter innovador del proyecto, continuidad del proyecto en el tiempo, impacto y duración.</p> <p>Justificación, objetivos, contenidos y disposición de recursos necesarios para la puesta en marcha del proyecto.</p> <p>Personas beneficiarias de las actividades (con indicación si se</p>	<p>HASTA 70 PUNTOS</p>

dueren emakumeak diren ala ez). Jardueraren aurrekontua.	
ERAKUNDE ESKATZAILEA BERDINTASUN ARLOKO JARDUEREN ARABERA BALORATZEA Elkartearen osaera eta bazkide kopurua. Azken bi urteotan, elkarteak emakume eta gizonen arteko berdintasun arloan egindakoari buruzko memoria. Ibilbidea udalerrian.	GEHIENEZ, 30 PUNTU
GUZTIRA	GEHIENEZ, 100 PUNTU

Diru-laguntza jaso ahal izateko, aurkeztutako proiektuek, gutxienez, 50 puntu lortu behar dituzte, aurreko irizpideen arabera.

7. Balorazio irizpideak

Emango den zenbatekoa Elkarte bakoitzak lortutako puntuazioari portzentaje bat aplikatuz doitu da, jarraian dagoen taularen arabera:

Programaren puntuak	Emango den diru-laguntzaren ehunekoa
80 puntutik gora	Eskatutako zenbatekoaren %100era arte
71-80 puntu bitartean	Eskatutako zenbatekoaren %80ra arte
70 puntutik behera	Eskatutako zenbatekoaren %70era arte

8. Diru-laguntzaren ebazpena

1.- Eskabideak Leioako Udaleko Berdintasun Sailak tramitatuko ditu.

2.- Eskabideak barematzeko batzordea Udaleko Berdintasun Saila zaingo da. Batzorde horretan, saileko langileez gain, kanpoko aholkulariek parte hartu ahal izango dute eskabideak baloratu eta hautatzeko.

Barematzeko Batzordeak diru-laguntzak esleitzeko proposamenak bidaliko ditu Alkatetzara,

trata de mujeres con algún tipo de necesidad especial). Presupuesto de la actividad.	
VALORACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN ACTIVIDADES DE IGUALDAD Composición de la Asociación y número de socias. Memoria de actividades de la Asociación en materia de igualdad de mujeres y hombres de los últimos dos años. Trayectoria en el municipio.	HASTA 30 PUNTOS
TOTAL	HASTA 100 PUNTOS

Para poder ser objeto de subvención, los proyectos presentados deberán obtener un mínimo del 50% de la puntuación máxima alcanzable, según los criterios precedentes.

7. Criterios de valoración

La cantidad de subvención a conceder se ajustará aplicando un porcentaje según la puntuación obtenida por cada Asociación, de acuerdo con la siguiente tabla:

Puntos otorgados al programa	% de subvención a conceder
Superior a 80 puntos	Hasta el 100% de la cantidad solicitada
Entre 71 y 80 puntos	Hasta el 80% de la cantidad solicitada
Igual o inferior a 70 puntos	Hasta el 70% de la cantidad solicitada

8. Resolución de la subvención

1.- Las solicitudes serán tramitadas por el Área de Igualdad del Ayuntamiento de Leioa.

2.- La Comisión baremadora de solicitudes será el Área de Igualdad del Ayuntamiento. En esta Comisión podrán participar junto con personal del área asesores externos con el fin de valorar y seleccionar las solicitudes presentadas.

Esta Comisión baremadora elevará a la Alcaldía la propuesta de adjudicación de subvenciones de

norgehiagoka erregimenarekin ados eta araudi honetan aurreikusitako balorazio irizpideen arabera.

3.- Diru-laguntzen emakida edo ukapena Alkatezaren Dekretu bidez egingo da.

4.- Eskatutako laguntza eman edo ukatzeko ebazpenek bide administratiboari amaiera ematen diote. Horien aurka, interesdunek aukerako berraztertze-errekurtsoa jar dezakete irizpena eman duen organoaren aurrean, edo zuzenean, inpugna ditzake Administrazioarekiko Auzien Jurisdikzioan.

5.- Eskabideak ebazteko gehienezko epea 3 hilabetekoa izango da horiek jasotzeko epea bukatzen denetik zenbatzen hasita. Ukatutzat emango dira eskabideak beren-beregiko ebazpenik ez balego aipatu epearen barruan.

9. Diru-laguntzaren zenbatekoa eta ordaintzeko modua

Diru-laguntzen deialdi honetarako erabil daitekeen kreditua, gehienez, 6.475 €, izango da, aukeratutako proiektuen artean banatuta.

Diru-laguntzaren zenbatekoak ezin izango da 4.000 euroren gainetik egon, Elkarte bakoitzeko, eta onartutako aurrekontuaren %100 finantza liteke.

Deitu diren diru-laguntzak eta beste erakunde publiko edo pribatu batzuek xede berarekin emandakoak bateragarri izango dira. Ordea, ezin da inola ere gain-finantzaketarik gertatu, hau da, beste erakunde batzuekin batera emandako diru-zenbatekoa, guztira, ezin daiteke izan jardueraren kostu osoa baino handiagoa.

Diru-laguntza bat baino gehiago jasotzearen ondorioz gain-finantzaketa gertatzen bada, erakunde onuradunak Leioako Udalak eman dion diru-zenbatekoaren zati bat itzuli beharko du, finantzatu den zenbateko osoaren aldean udalak egin duen ekarpen osoaren proportzio berean.

Diru-laguntza bi epetan ordainduko da. %70 ordainduko da justifikazioa egin aurretik. Gainerakoa, %30, jarduera bukatutakoan, eta behin justifikazioa eginda, ordainduko da.

10. Gastuen justifikazioa

Erakunde onuradunek, edozein kasutan, 2016ko

acuerdo con el régimen de concurrencia competitiva y en función de los criterios de valoración previstos en la presente normativa.

3.- La concesión y, en su caso, la denegación de las ayudas será realizada mediante Decreto de Alcaldía.

4.- Las resoluciones por las que se proceda a la concesión o denegación de la ayuda solicitada agotan la vía administrativa, y contra las mismas las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que los hubiere dictado o impugnarlos directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.- El plazo máximo para la resolución de las solicitudes será de 3 meses desde la finalización del plazo de recepción de las mismas, considerándose éstas desestimadas si no recayera resolución expresa a dicha fecha.

9. Cuantía y abono de la subvención

El crédito máximo disponible para esta convocatoria de subvenciones será de 6.475 € a repartir entre los proyectos seleccionados.

La cuantía de la subvención no podrá exceder de 4.000 euros por Asociación, pudiéndose financiar hasta el 100% del presupuesto que resulte aprobado.

Las subvenciones convocadas serán compatibles con cualesquiera otras, concedidas por otras instituciones, públicas o privadas, para el mismo objeto, sin que en ningún caso pueda existir sobrefinanciación, es decir, sin que el importe total subvencionado en concurrencia con otras entidades pueda superar el coste total de la actividad.

Caso de producirse un supuesto de sobrefinanciación por concurrencia de subvenciones, la entidad beneficiaria tendrá la obligación de reintegro de la cuantía concedida por el Ayuntamiento de Leioa en proporción al importe aportado por éste en relación con el total financiado.

El pago de la subvención se realizará en dos plazos. El pago del 70% del total de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación. El 30% restante se abonará a la finalización de la actividad y una vez justificada la misma.

10. Justificación de gastos

Las entidades beneficiarias de subvención deberán

otsailaren 28a baino lehen justifikatu beharko dute, honako memoria hauen bidez:

- Egindako proiektuaren azalpen memoria, lortutako emaitzen balorazioa barne.
- Jardueren kostua justifikatzeko memoria ekonomikoa, honako eduki honekin:
 - Diruz lagundutako jarduerari dagozkion fakturak.
 - Diruz lagundutako jarduera finantzatu duten beste diru-sarrera edo diru-laguntza batzuen zerrenda xehatua, zenbatekoa eta jatorria zehaztuz.
 - Proiektuan egin diren programa, kartel eta idatzizko edo ikus-entzunezko agiri guztien ale bana. Horietan guztietan, Leioako Udaleko eta Berdintasun Saileko irudi korporatiboek agertu beharko dute.

Diruz lagundutako jarduera edo proiektua justifikatzeko dokumentazioa osorik edo zuzen ez balego, Berdintasun Sailak eskatuko dio elkarte interesdunari irregularitasunak zuzentzeko edo falta diren agiriak aurkezteko, 10 eguneko epean, jakinarazpena egin eta biharamunetik zenbatzeko hasita. Hori egingo ez balu, Elkarteak ordaindutakoa itzuli beharko lioke Leioako Udaleko Diruzaintzari.

11. Elkarte onuradunen obligazioak

1. Helburua bete eta proiektua betearaztea diru-laguntzaren emakidaren arabera.
2. Diru-laguntza jaso duen programa ez aldatzea Berdintasun Sailak, aurretik, oniritzia eman gabe.
3. Publizitatean eta edozein komunikazio ekintzatan agerian jartzea proiektua Leioako Udalaren eta Berdintasun Sailaren laguntza eta finantzaketarekin burutzen dela, irudi korporatibo biak txertatuz.
4. Hizkuntzaren eta irudiaren erabilera sexistarik ez egitea proiektuarekin lotutako publizitate eta komunikazioan.

Ondorioz, HONEN BIDEZ, deialdi hori onesten dut aipatutako terminoen arabera.

justificar en todo caso antes del 28 de febrero de 2017 a través de las siguientes memorias:

- Memoria explicativa del proyecto realizado, con valoración de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades que contendrá:
 - Las facturas referidas a la actividad subvencionada.
 - Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con identificación de importe y procedencia.
 - Un ejemplar de los programas, carteles y cuanta documentación escrita o audiovisual haya sido elaborada en el proyecto, en donde se hará constar las imágenes corporativas del Ayuntamiento de Leioa y el Área de Igualdad.

En el caso de que la documentación presentada justificativa de la actividad o proyecto subvencionado fuera incorrecta o incompleta, el Área de Igualdad requerirá a la asociación interesada para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de su notificación, subsane las irregularidades observadas o presente la documentación que falte. De no ser así, la Asociación deberá proceder al reintegro del importe abonado de la subvención concedida a la Tesorería del Ayuntamiento de Leioa.

11. Obligaciones de las asociaciones beneficiarias

1. Cumplir el objetivo y ejecutar el proyecto según la concesión de la subvención.
2. No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad del Área de Igualdad.
3. Hacer constar en la publicidad y en cualquier acto de comunicación que el proyecto se realiza con la colaboración y financiación del Ayuntamiento de Leioa y el Área de Igualdad, incorporando ambas imágenes corporativas.
4. No hacer un uso sexista del lenguaje y la imagen en la publicidad y la comunicación relacionadas con el proyecto.

En consecuencia, **POR EL PRESENTE**, tengo a bien aprobar dicha convocatoria en los términos señalados.

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada.

32º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Nº 812, 1076 Y 1113 POR EL QUE SE OTORGAN SUBVENCIONES NOMINATIVAS A: "CHERNOBILEKO UMEAK", "BANCO DE ALIMENTOS" Y "SORTARAZI" RESPECTIVAMENTE.

Se da cuenta del Dictamen núm. 36 de la Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo celebrada el día 18 de mayo de 2016:

Don Juan Carlos Martínez Llamazares, Presidente de la Comisión da cuenta de los decretos

Dec. nº 812 de 11/04	Chernobileko Umeak
Dec. nº 1076 de 11/05	Banco de alimentos
Dec. nº 1113 de 12/05	Sortarazi

La Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo quedó enterada.

"DECRETO NÚM. 812/16"

Por el Departamento de Servicios Sociales se solicita que se proceda al abono de la subvención correspondiente a "Chernobileko Umeak por un importe de 2.000 €, y se hace mención a lo establecido en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Leioa, artículo único, punto 3, aprobada en sesión plenaria de 17 de diciembre de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia, de 11 de febrero de 2013,

En efecto, el precepto mencionado dispone que "las subvenciones consignadas nominativamente en el Presupuesto de la entidad, en las que el acto de concesión o el convenio, con el contenido previsto en el artículo 65 del RGLGS, tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la LGS".

El referido artículo 65 establece que en el acto que otorga la subvención deberá consignarse lo siguiente, procediéndose a continuación a especificar lo que se exige:

a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria. El objeto de la subvención es la colaboración con las familias de leioa que acogen en período estival a niños y niñas afectados/as por la contaminación de Chernobil.

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios. Se determinará por la Intervención en el momento de la fiscalización.

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Es compatible

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios. Se abonará inicialmente el 70% de la cantidad, y el 30% restante una vez se presente Memoria de actuación y Memoria económica justificativa acompañada de la documentación reglamentaria correspondiente, todo ello antes del 31 de diciembre de 2016.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. La determinada en el apartado anterior. A determinar el modo en el que se debe acreditar la aplicación de los fondos entregados.

Consecuente con lo anterior **POR EL PRESENTE** tengo a bien aprobar dicha subvención en los términos que constan anteriormente

"DECRETO NÚM. 1076/16

Por el Departamento de Servicios Sociales se solicita que se proceda al abono de la subvención correspondiente a "Banco de Alimentos" por un importe de 5.000 €, y se hace mención a lo establecido en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Leioa, artículo único, punto 3, aprobada en sesión plenaria de 17 de diciembre de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia, de 11 de febrero de 2013,

En efecto, el precepto mencionado dispone que "las subvenciones consignadas nominativamente en el Presupuesto de la entidad, en las que el acto de concesión o el convenio, con el contenido previsto en el artículo 65 del RGLGS, tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la LGS".

El referido artículo 65 establece que en el acto que otorga la subvención deberá consignarse lo siguiente, procediéndose a continuación a especificar lo que se exige:

a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria. **El objeto de la subvención es contribuir con el referido programa.**

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios. **Se determinará por la Intervención en el momento de la fiscalización.**

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. **Es compatible**

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios. **Se abonará en un solo pago tras la aprobación de este Decreto.**

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. **Con antelación al 31 de diciembre del año en curso, mediante la presentación de la correspondiente memoria económica y el resto de la documentación requerida a tal efecto.**

Consecuente con lo anterior **POR EL PRESENTE** tengo a bien aprobar dicha subvención en los términos que constan anteriormente

"DECRETO NÚM. 1113/16

Por el Departamento de Servicios Sociales se solicita que se proceda al abono de la subvención correspondiente a "Sortarazi" por un importe de 5.000 €, y se hace mención a lo establecido en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Leioa, artículo único, punto 3, aprobada en sesión plenaria de 17 de diciembre de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia, de 11 de febrero de 2013,

En efecto, el precepto mencionado dispone que "las subvenciones consignadas nominativamente en el Presupuesto de la entidad, en las que el acto de concesión o el convenio, con el contenido previsto en el artículo 65 del RGLGS, tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la LGS".

El referido artículo 65 establece que en el acto que otorga la subvención deberá consignarse lo siguiente, procediéndose a continuación a especificar lo que se exige:

a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria. **El objeto de la subvención es contribuir con dicha Asociación para el desarrollo de sus fines.**

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios. **Se determinará por la Intervención en el momento de la fiscalización.**

c) *Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. **Es compatible***

d) *Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios. **Mediante este Decreto, dicha cantidad corresponde a la mitad de la cantidad consignada para dicha Asociación. Es resto del montante se tramitará a lo largo del ejercicio.***

e) *Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. **Con antelación al 31 de diciembre del año en curso, mediante la presentación de la correspondiente memoria económica y el resto de la documentación requerida a tal efecto.***

*Consecuente con lo anterior **POR EL PRESENTE** tengo a bien aprobar dicha subvención en los términos que constan anteriormente.*

33º.- DAR CUENTA DEL DECRETO POR EL QUE SE CONVOCA LA SUBVENCIÓN PARA LA ACOGIDA DE NIÑOS/AS SAHARAUIS EJERCICIO 2016:

Se da cuenta del Dictamen núm. 37 de la Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo celebrada el día 18 de mayo de 2016:

Don Juan Carlos Martínez Llamazares, Presidente de la Comisión da cuenta del decreto nº 1072

Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo quedó enterada.

“DECRETO NÚM. 1072/16

Por el Departamento de Servicios Sociales se presenta la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la cooperación con el Sahara para el Programa “Vacaciones en Paz” en el ejercicio 2016, que se concreta en el siguiente texto:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA REALIZAR ACOGIDA DE NIÑOS/AS SAHARAUIS DURANTE EL EJERCICIO 2016

Artículo 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria establecer ayudas económicas para subvencionar a las asociaciones sin ánimo de lucro que participan en la acogida de niños/as saharauis, dentro del programa “ Vacaciones en Paz”.

Artículo 2.- ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Podrán acogerse a esta convocatoria las actividades que se realicen a lo largo del verano de 2016.

Existirán dos modalidades de actividades y gastos subvencionables:

1. ACOGIDA EN FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE LEIOA

Por una parte los gastos de viaje de los niños/as que sean acogidos / as por familias de Leioa y una cantidad por niño/a relativa a los vales que se entregan a las citadas familias para los gastos extras que esta estancia les pueda ocasionar, así como una pequeña cantidad para la celebración de actividades.

La subvención por niño/a correspondiente al año 2016 ascenderá a 830 euros.

2. ACOGIDA EN ALBERGUE EN EL TERRITORIO DE BIZKAIA

Por otra parte se podrá subvencionar los gastos de acogida de niños/as que por diversas causas no puedan ser acogidos/as por familias y pasen su estancia en Bizkaia en régimen de Albergue.

Artículo 3.- BENEFICIARIOS

Asociaciones sin ánimo de lucro que trabajen en el campo de la Cooperación con el Sahara, con un mínimo de 1 año de experiencia.

No podrán tener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

La justificación por parte de las entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante declaración responsable. Deberán por tanto cumplir con carácter general los siguientes requisitos:

- *Estar inscrita en el Registro de la CAPV que corresponda.*
- *Tener capacidad jurídica y no encontrarse en ninguno de los supuestos de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Disponer de sede central o delegación permanente en el Territorio Histórico de Bizkaia. A estos efectos, se entenderá por delegación permanente, la existencia acreditada documental, de estructuras significativas de la entidad en Bizkaia. En este caso, la delegación permanente asume la responsabilidad directa, la presentación de la solicitud y se compromete al mantenimiento de la documentación, contabilidad y gestión del proyecto en su oficina de Bizkaia.*
- *Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *Tener justificadas en plazo las subvenciones otorgadas con anterioridad por el Ayuntamiento de Leioa.*

Artículo 4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Leioa o en cualquiera de los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Para obtener la correspondiente subvención, será necesario presentar la documentación, que, a continuación, se relaciona:

- a) *Solicitud de subvención normalizada (Anexo I).*
- b) *Impreso bancario (Anexo II)*
- c) *Fotocopia del D.N.I. del solicitante.*
- d) *Copia de los Estatutos de la Entidad solicitante.*
- e) *Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones y Entidades del Gobierno Vasco.*
- f) *Fotocopia del C.I.F. de la entidad.*
- g) *Fotocopia del D.N.I. del Responsable de la Entidad, según los Estatutos correspondientes.*
- h) *Proyecto detallado de la actividad o evento para el que se solicita la subvención, incluyendo, al menos, descripción del proyecto, población a la que se dirige la actividad, objetivos que se persiguen, lugares y fechas de celebración.*
- i) *Memoria de las actividades, relacionadas con la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención, realizadas por el solicitante durante el año o años anteriores a la solicitud.*
- j) *Balance de ingresos y gastos del año anterior a aquél en que se presenta la solicitud, así como presupuesto del año en que se cursa la misma, relativos a la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención.*
- k) *Programa de actividades a realizar durante el año 2016, señalando plazos y fechas para su realización, metodología, descripción de los objetivos y ámbito poblacional al que van dirigidos.*
- l) *Se presentará igualmente certificado de la Hacienda correspondiente, acreditativo de que la solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales. En el supuesto de Asociaciones cuya única obligación tributaria lo sea para con el Ayuntamiento de Leioa, incluirán en la solicitud declaración expresa en tal sentido, siendo el propio Ayuntamiento el que aporte de oficio el certificado mencionado.*
- m) *Cuando la solicitante, de acuerdo con la legislación vigente, tuviera relación obligacional con la Seguridad Social, habrá de presentar certificado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones para con la misma.*

Cuando los documentos que hay que presentar estuvieran en poder del Ayuntamiento de Leioa, no será necesario volver a presentarlos, siempre y cuando se haga constar la fecha y la dependencia en la que fueron entregados, y que no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En el caso de haberse presentado paralelamente solicitud de subvención para la misma actividad ante cualquier otro organismo, público o privado, la solicitud ante el Ayuntamiento de Leioa deberá incluir manifestación expresa en tal sentido, con indicación de la institución o instituciones ante las que se haya presentado solicitud de financiación, así como con expresión de la cuantía solicitada o, en su caso, recibida.

El Ayuntamiento podrá, en atención a cada caso concreto, requerir al solicitante cualquier otra documentación complementaria que considere oportuna a los efectos de la valoración de conjunto del proyecto presentado.

Exclusión de solicitudes:

No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes formuladas por persona o entidad que tenga pendiente la presentación de memoria explicativa y/o justificación documental de subvenciones recibidas del Ayuntamiento de Leioa en ocasiones anteriores.

Solicitudes incompletas o defectuosas:

En el caso de que la solicitud presentada o la documentación adjuntada sean incompletas o adolezcan de algún otro defecto subsanable, se requerirá al solicitante para que proceda a su subsanación en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del requerimiento, indicándole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su solicitud.

- **Plazo:** La presentación de solicitudes se efectuará **en el plazo de quince días naturales** a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del mismo.

La presentación de las solicitudes fuera de los plazos mencionados dará lugar a la desestimación de dichas solicitudes, archivándose las mismas sin más trámite.

Artículo 5.- PRESUPUESTO.

La cantidad máxima a distribuir entre los solicitantes será 8.000 € realizándose el gasto con cargo a la partida presupuestaria 00600 – 23007 – 4900200.

Se valorará en primer lugar las solicitudes presentadas para la modalidad 1, para la que se asigna un máximo de 6.000 €.

En la modalidad 2, se podrá adjudicar la cantidad no otorgada en concepto de acogida en familias hasta el máximo del presupuesto.

Artículo 6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones es el de concurrencia competitiva.

Artículo 7.- CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES.

Los proyectos presentados se valorarán de 0 a 100 puntos, asignándose la cuantía de la subvención, a cada uno de ellos, proporcionalmente a la puntuación obtenida.

Los criterios o indicadores de valoración del proyecto serán los siguientes:

En la modalidad 1 se valorará:

- Su inscripción en el registro de Asociaciones del Municipio de Leioa, con **30 puntos**.
- Experiencia en cuanto a la acogida en familias **25 puntos**
- Experiencia acreditada en Cooperación con el Sahara **25 puntos**
- Calidad del Proyecto presentado **20 puntos**

En la modalidad 2 se valorará:

- Su inscripción en el registro de Asociaciones del Municipio de Leioa, con **30 puntos**
- Experiencia contrastada en el ámbito de la Cooperación con el Sahara **25 puntos**.
- Experiencia en la acogida mediante modalidad de albergue **25 puntos**
- Calidad del proyecto presentado **20 puntos**

Artículo 8.- INSTRUCCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN.

El órgano instructor será el empleado municipal que desempeña la responsabilidad técnica del Área de Cooperación.

El órgano colegiado, que efectuará la evaluación estará compuesto por:

- El Presidente de la Comisión de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo,
- La Técnica responsable del Área de la Mujer.
- La Técnica responsable del Área de Infancia y Familia.
- La Técnica responsable del Área de Cooperación al Desarrollo.
- Actuará como secretario/a, con voz pero sin voto, el Secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Las solicitudes serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía a propuesta de la responsable técnica de Cooperación y se dará cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria.

El plazo de notificación a los interesados será de 10 días a partir de la resolución. La notificación se realizará por correo ordinario. En caso de reducción del importe solicitado, se solicitará una aceptación de la solicitud por parte de la entidad, dicha aceptación se entenderá otorgada si no se manifiesta oposición en el plazo de 15 días desde la notificación.

En el caso de que transcurrido dicho plazo no conste resolución expresa de la solicitud, se entenderá que la misma ha sido denegada, sin perjuicio de que con posterioridad sea resuelta de forma expresa.

Artículo 9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente convocatoria deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir debidamente con las normas establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora de concesión de Subvenciones en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo, así como las condiciones particulares que pudieran establecerse en la resolución por la que se conceda la subvención.
- b) Aceptar la subvención concedida. Si en el plazo de siete días, a contar desde la fecha de notificación de la concesión, las personas o entidades beneficiarias no renuncian expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ha sido aceptada.
- c) Dar a la subvención concedida el concreto destino para el que fue solicitada.

- d) *Obtener cuantas autorizaciones sean precisas para el desarrollo de la actividad subvencionada.*
- e) *Cumplir con la normativa vigente en lo referente a la organización de actividades y espectáculos públicos (Ley del Parlamento Vasco 4/95 de 10 de Noviembre sobre espectáculos públicos y actividades recreativas y Ordenanza Municipal que eventualmente regule de tales eventos), así como con el resto de la normativa, estatal o autonómica, que sea aplicable al ámbito de actuación de que se trate.*
- f) *Incorporar en los elementos de promoción y en los carteles, textos o documentos que se elaboren con ocasión de la actividad subvencionada, los cuales deberán editarse en las dos lenguas oficiales de la C.A.V., la mención del patrocinio del Area de Acción Social del Ayuntamiento de Leioa, cumpliendo en todo caso con la normativa municipal respecto a la colocación de carteles.*
- g) *Comunicar la obtención de cualquier otra ayuda económica para el mismo fin, sea su procedencia bien pública o bien privada con indicación expresa en todo caso de la cuantía recibida.*
- h) *Colaborar con el Ayuntamiento de Leioa, en caso de ser requerida, para la eventual elaboración de estudios, encuestas, o estadísticas, así como la participación en grupos de trabajo.*
- i) *Someterse a cuantas actuaciones de comprobación efectúe el Ayuntamiento.*
- j) *Proceder a la justificación posterior del empleo dado a la cantidad otorgada, en los términos del artículo 17 de la Ordenanza Municipal Reguladora de concesión de Subvenciones en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo.*
- k) *Conservar todos los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto que puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.*
- l) *Disponer de los libros contables, registros, diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*
- m) *Proceder al reintegro de los fondos percibidos (en caso de incurrir en alguna de las causas de reintegro contempladas en la artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)*

Artículo 10.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.

1. *La justificación de la subvención por parte del beneficiario se realizará mediante la aportación de la cuenta justificativa del gasto realizado, una vez finalizada la actividad para cuya realización se concedió la ayuda, aportando antes del 31 de Diciembre de 2015 la siguiente documentación:*

- a) *Memoria detallada de la actividad desarrollada.*
- b) *Balance de ingresos y gastos originados por la actividad; se deberá incluir cualquier otra subvención o ayuda, pública o privada, recibida para la actividad subvencionada.*
- c) *Justificantes originales, para su compulsación, de los gastos devengados como consecuencia de la actividad, hasta el montante total de la cuantía concedida. Tales justificantes consistirán en facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil.*

Así, en las facturas habrá de indicarse necesariamente:

- *Identificación Fiscal de la Entidad, Asociación, etc.*
- *Identificación del proveedor.*
- *Fecha de la factura.*
- *Actividad que origina el servicio.*
- *Descripción del servicio.*

No se admitirán como justificantes:

- *Costes internos de administración, organización, etc.*
- *Costes de comidas de hermandad o similares.*

d) *Aportación de un ejemplar de cada uno de los folletos, carteles, libros, vídeos, CD's, etc. que se hayan editado o publicado con ocasión de la actividad o evento subvencionados. En ellos deberá haberse incluido al Ayuntamiento de Leioa como patrocinador de la actividad subvencionada.*

2.- *Cuando la actividad haya sido cofinanciada con otras ayudas o recursos por parte de cualquier otra entidad pública o privada, deberá acreditarse, como parte de la justificación, la procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.*

3.- *Cuando la beneficiaria precise de los documentos originales presentados, los mismos se aportarán junto con fotocopia, la cual será cotejada y los originales sellados y devueltos a aquella.*

4.- *Toda la documentación justificativa presentada, habrá de estar fechada en el ejercicio económico para el que se conceda la subvención.*

Artículo 11.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de las subvenciones se efectuará en el momento de su concesión.

Artículo 12.- COMPATIBILIDAD.

Estas subvenciones son compatibles con cualesquiera otras convocadas o que se convoquen siempre que del conjunto de las que se reciban por la actividad objeto de las mismas no se produzca sobre financiación respecto del presupuesto sobre el que han sido concedidas. Ante tal supuesto, se reducirá en la cantidad correspondiente al exceso del importe de la ayuda concedida en virtud de la presente convocatoria.

Artículo 13.- REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional, sea inferior al que figura en la solicitud presentada, antes de dictar resolución, se procederá a la apertura de un plazo de siete días, para que, el beneficiario que así lo estime necesario, proceda a la reformulación de su solicitud, a fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Artículo 14.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Procederá al reintegro a las Arcas Municipales de la ayuda recibida, con los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se dé alguno de los supuestos contemplados en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Leioa.

DISPOSICIÓN FINAL.

En lo no previsto en esta convocatoria de subvenciones será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Leioa.

*En consecuencia, **POR EL PRESENTE**, tengo a bien aprobar dicha convocatoria.*

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada.

34°.- DAR CUENTA DEL PROTOCOLO APROBADO POR LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA PARA LA ERRADICACION DE LOS NIDOS DE AVISPA ASIÁTICA EN ZONAS URBANAS:

Se da cuenta del Dictamen núm. 39 de la Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo celebrada el día 18 de mayo de 2016:

Don Juan Carlos Martínez Llamazares, Presidente de la Comisión informa del protocolo aprobado por la Diputación Foral de Bizkaia para la erradicación de los nidos de avispa asiática en zonas urbanas, anunciando que próximamente se llevará a cabo una campaña de comunicación a la ciudadanía de Leioa para que puedan colaborar a través del procedimiento establecido al efecto en la eliminación de los nidos que se mantengan activos en el municipio.

La Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo quedó enterada.

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada.

35°.- ASISTENCIA A LA ALCALDÍA EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES
No se presentan asuntos.

RUBRICA
LA ALCALDESA,

Siendo las diez horas y veinte minutos, por la Presidencia, se dio por finalizada la sesión, ordenándose a esta Secretaría la redacción del acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo, el Secretario Acctal., doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENCIA

EL SECRETARIO ACCTAL.,